

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 238 /00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 5 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre y el Consejo Regional de Abastecimiento y Mercadeo Agropecuario (CRAMA) suscriben el Convenio sobre Planificación y Reordenamiento de los Comerciantes vendedores de carne, pescado y otros, ubicarlos en inmediaciones del Mercado Campesino y la reubicación en los Mercados Yurac Yurac y San Antonio.

Que, la H. Alcaldía Municipal y Crama a través de la Intendencia Municipal inspeccionarán, controlarán y supervisarán la comercialización de carne dando cumplimiento a las normas higiénicas en defensa del consumidor.

Que, para el efecto CRAMA dispondrá de un profesional Veterinario, la dotación de 102 puestos de venta en lugares adecuados y coordinará con la Policía Departamental para evitar su expendio por los comerciantes ambulantes en las arterias circundantes al Mercado Campesino.

Que, las partes intervinientes en el presente documento, expresan su fiel y estricto cumplimiento, firmado en constancia a los 6 días del mes de septiembre del 2000.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal y el Consejo Regional de Abastecimiento y Mercadeo Agropecuario (CRAMA), que tiene por objeto la reubicación de los comerciantes en los Mercados Distritales y el control del expendio de productos de consumo masivo.

Art. 2° El H. Alcalde Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

